

255

RESOLUCIÓN.- MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ A
VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Vistos para resolver los autos del expediente 737/2020-V, del índice de este tribunal, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, iniciado por la ciudadana **ALICIA ZAVALETAS DOMÍNGUEZ**, por propio derecho y en representación de sus menores hijas cuyos nombres se omiten tomando en cuenta las directrices dictadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el protocolo de actuación para quienes imparten justicia en tratándose de niños, niñas y adolescentes de febrero del año dos mil doce, turnados los autos a fin de que se declare la ausencia definitiva de su concubino **JOSÉ BEDA LARA RAMOS**, y.-----

RESULTANDOS.

ÚNICO.- Mediante escrito de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil veinte y presentado ese mismo día ante este tribunal, acudió la ciudadana **ALICIA ZAVALETAS DOMÍNGUEZ**, a fin de que se declare la desaparición por ausencia de su concubino el señor **JOSÉ BEDA LARA RAMOS**, promoción que se le dio curso mediante acuerdo de fecha seis de octubre del año pasado, se realizaron las publicaciones de edictos en la Gaceta Oficial del Estado, en el periódico denominado "GRAFICO DE CUAXALAPA" y en los sitios públicos de costumbre de la ciudad de Martínez de la Torre, Veracruz, y Xalapa, Veracruz, se nombró representante de los bienes del ausente a la ciudadana **ALICIA ZAVALETAS DOMÍNGUEZ**. En tal situación, como el estado procesal lo requería, se me turnaron los autos para resolver lo propio, situación que se hace bajo los siguientes.-----

CONSIDERANDOS.

I.- La competencia para conocer el siguiente trámite se surte al tenor de lo que establece el artículo 116, fracción VIII, de la ley del proceder.-----

II.- Procede declarar la ausencia del señor **JOSÉ BEDA LARA RAMOS**, promovido por la señora **ALICIA ZAVALETAS DOMÍNGUEZ**, por propio derecho y en representación de sus menores hijos.-----

Manifiesta la promovente que en el mes de junio del año dos mil nueve, inicio con el ciudadano **JOSÉ BEDA LARA RAMOS**, una relación de concubinato con quien procreo dos menores hijos.-----

Ahora bien, en cumplimiento a lo ordenado por auto de radicación de fecha seis de octubre del año dos mil veinte, se ordenó continuar con la secuela procedural, esto con el fin de obtener la declaración de ausencia definitiva del señor **JOSÉ BEDA LARA RAMOS** y para ello se

hicieron las publicaciones de edictos, en términos de lo que establecen el artículo 19, de la Ley Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin que acudiera alguien a oponerse. -----

En estas relatadas consideraciones y tomando en cuenta que han transcurrido los términos que establece la ley, se procede a declarar la ausencia definitiva del señor JOSÉ BEDA LARA RAMOS, y en consecuencia se designa como representante legal de este en términos del numeral 24 de la ley en comento, a la ciudadana **ALICIA ZAVALETAGOMÍNGUEZ**, por lo que háganse las publicaciones que establece la ley. -

Se deja al margen la designación de depositario judicial. -----

III.- Como se trata de un asunto del orden familiar, no se ordena la difusión de los datos personales de la interesada.-----

IV.- **Gírese oficio** al Encargado del Registro Civil de la Ciudad de Atzalan, Veracruz a fin de que realice las anotaciones que al efecto establece el artículo 21 de la ley especial antes mencionada. -----

V.- Con independencia de lo anterior se ordena la publicación de esta resolución sin costo, para los efectos de la difusión correspondiente.-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1 y 133, de nuestra Constitución Federal; 19, 20, 21, 22 y relativos y aplicables de Ley Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 41 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es de resolverse, y se.-----

RESUELVE.

PRIMERO.- Se procede a declarar la ausencia definitiva del señor **JOSÉ BEDA LARA RAMOS**, y en consecuencia se designa como representante legal de este, en términos del numeral 24 de la ley en comento a la ciudadana **ALICIA ZAVALETAGOMÍNGUEZ**. -----

SEGUNDO.- **Gírese oficio** al Encargado del Registro Civil de la Ciudad de Atzalan, Veracruz a fin de que realice las anotaciones que al efecto establece el artículo 21 de la ley especial antes mencionada. -----

TERCERO.- Tomando en cuenta que este asunto familiar no se ordena la difusión de los datos personales de la interesada.-----

CUARTO.- Gírese oficio al Encargado del Registro Civil de la Ciudad de Atzalan, Veracruz a fin de que realice las anotaciones que al efecto establece el artículo 21 de la ley especial antes mencionada. - - -

QUINTO.- Con independencia de lo anterior se ordena la publicación de esta resolución sin costo, para los efectos de la difusión correspondiente. - - -

SEXTO.- Notifíquese por lista de acuerdos, dese aviso a la superioridad para los efectos que correspondan y en su oportunidad, archívese el presente asunto como legalmente concluido. - - -

Así lo resolvió y firma el **DOCTOR EN DERECHO JAVIER CASTELLANOS CHARGOY** Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la **LICENCIADA EN DERECHO MARÍA ISABEL SÁNCHEZ MÉNDEZ** secretaria de acuerdos con quien actúa.- Doy Fe. - - -

En doce horas con treinta minutos del día **VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, bajo el número 74 publico LA RESOLUCIÓN que antecede, surtiendo sus efectos legales al día siguiente de su publicación. **CONSTE**. - - -

La Suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial con residencia en Martínez de la Torre, Veracruz, hace constar y certifica que las presentes copias fotostáticas compuestas de Doce hojas útiles concuerdan exactamente con su original las cuales obran en los autos del expediente 737/2020 Y del índice de este Juzgado, mismas que se expiden a petición de la aparte interesada para que surtan sus efectos legales propiciantes; habiéndose cubierto pago arancelario con billete folio _____; Martínez de la Torre, Veracruz a los Ocho días del mes de Marzo de 2021. - DOY FE.

La secretaria de Acuerdos



JUZGADO CUARTO
DE PRIMERA INSTANCIA
EN MARTINEZ DE LA TORRE VER.